



Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 68001-4003001-2020-00251-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce de julio de dos mil veintidós

El actor manifiesta que la Registraduría Nacional del Estado Civil informa la existencia del registro de expedición de cédula de ciudadanía con N° 2.013.715 a nombre de LEONIDAS PICO GALVIS, igualmente que no cuentan con soporte de inscripción sobre el registro civil de nacimiento a nombre del citado y no hace mención alguna al registro de matrimonio; por lo tanto, solicita fijar las actuaciones a seguir, entendiéndose la imposibilidad de establecer herederos determinados del señor PICO GALVIS; de la misma manera comunica que se encuentran realizado el emplazamiento sobre los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PICO GALVIS LEONIDAS como consta en el registro nacional de personas emplazadas en cumplimiento del artículo 108 del C.G.P - Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 .

Al respeto, se le advierte que el 29 de junio de 2022, se realizó la notificación del auto de mandamiento de pago y providencia de fecha 28 de julio de 2021 al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de correo electrónico dejando las respectivas constancias en el expediente.

De otro lado, en atención lo dispuesto en el numeral CUARTO de la providencia del veintiocho de julio de 2021 se procede a designar un administrador provisional de los bienes de la herencia del señor LEONIDAS PICO GALVIS (q.e.p.d) al señor CARLOS ALBERTO RINCON ROJAS comuníquese la designación al correo electrónico centraldeavaluos@hotmail.com celular 3162439212 / 6475062.

Líbrese oficio respectivo el que será enviado a cargo de la parte demandante para tal fin, en concordancia con el inciso 2º del art. 125 ibidem.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb63385039080f66fe6d6d4bece2863ae3369daa75f0d3773c01d365d2d2866a**

Documento generado en 14/07/2022 09:54:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 15 DE JULIO DE 2022